

"AÑO INTERNACIONAL DE LA SANIDAD VEGETAL"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0101-2020-A/MPMN

Moquegua, 13 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2001946-2020, los recurrentes **Elfred Marcelo Campos Vargas** y **Carolina Nicol Valdivia Escalante**, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día viernes 14 de Febrero de 2020, a las 18.00 horas, en Fundo "Simauchi"; por lo que es necesario delegar dicha facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, al Sr. Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Víctor Manuel Revilla Coayla;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil Libro Tercero;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Víctor Manuel Revilla Coayla, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de **Elfred Marcelo Campos Vargas** y **Carolina Nicol Valdivia Escalante**, el día viernes 14 de Febrero de 2020, a las 18.00 horas, en el local Fundo "Simauchi".

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

